



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Décimo quinto periodo de instrucción: Solicitudes de ayuda registradas del 02/08/2021 al 11/11/2021, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas y completadas del 02/08/2021 al 11/11/2021, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma, para la obtención de las ayudas destinadas a financiar actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/1081/2020, de 04 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 225, de 12 de noviembre de 2020, se convocan las ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Conforme al procedimiento establecido en el apartado doce de la Orden ICD/1081/2020, de 04 de noviembre de 2020, el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió, en fecha 18 de marzo de 2022, informe relativo a las solicitudes presentadas del 02/08/2021 al 11/11/2021, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma que a la fecha estaban presentadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa PREE.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la denegación del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de tiempo.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 22 de marzo de 2022 sobre la concesión de las presentes ayudas.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Vistos el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/1081/2020, de 04 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 7.118.160,00 euros, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

durante el período del 02/08/2021 al 11/11/2021, así como aquellas que a fecha actual deben ser desistidas por haber transcurrido el plazo establecido para la subsanación sin recibirse la misma, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

En los listados adjuntos a esta Orden se detallan y fundamentan, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); las solicitudes desistidas (Listado III); las solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado IV) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado IV para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas, por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 261.590,61 €.

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido Décimo quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado II Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas en el referido Décimo quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado III Relación de solicitudes desistidas" del anexo adjunto.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el Décimo quinto periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes, incluidas en “Listado VI Relación de subvenciones a subsanar” del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se proponga, ya sea de forma total o parcial, la resolución de la presente convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones reflejadas en el Listado I de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂ /m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Cada una de las actuaciones objeto de subvención debe conseguir y el beneficiario debe justificar una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida.

Séptimo- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los beneficiarios con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil, deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

La aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa PREE, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Octavo- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones, que será de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 apartados 6 y 7 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución (Anexo I), a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-dedocumentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa PREE.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Noveno- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Décimo- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Listado I: Relación subvenciones concedidas

Listado II Relación de subvenciones denegadas

Listado III Relación de solicitudes desistidas

Listado IV Relación de subvenciones a subsanar

ANEXO I Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (1/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-037	JOSE ROMÁN CHUECA	Entrada. 04/01/2021 09:51:00 Aportacion Sub. 02/08/2021 10:26:00	****461**	TIPOLOGÍA 2.4	15.144,42 €	5.300,55 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
15.144,42 €	5.300,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	6000 €/vivienda	No limita	5.300,55 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (2/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-052	FELIPE GOMEZ DE VALENZUELA	Entrada. 27/01/2021 16:44:18 Aportacion Sub. 12/08/2021 07:27:25	****784**	TIPOLOGÍA 1	65.507,28 €	26.202,91 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	5%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
54.747,12 €	19.161,49 €	0,00 €	2.737,36 €	0,00 €	Ayuda base	6000 € /vivienda	Limita a 6.000 € (1 vivienda).	8.737,36 €
NOTA: No se consideran algunas partidas del presupuesto por no ser coste elegible según las bases.					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (3/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-042	JAVIER A. BIELSA PELLICER	Entrada. 08/01/2021 21:10:55 Aportacion Sub. 17/08/2021 11:18:00	****856**	TIPOLOGÍA 2.3	22.733,95 €	6.607,78 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
16.965,95 €	5.938,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	5.938,08 €
NOTA: Coste elegible de instalación solar térmica no considerado por no constar la Tipología 2.1 en la solicitud.					Límite Coste elegible T2.3	Caso B1 $CE(€) = 880 \times P^{(0,87)}$ $= 16.965,95$	Limita	
Coste elegible de la T 2.3 limitado según las bases					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (4/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-062	FRANCISCO JOSE MARTINEZ PEREZ	Entrada. 08/02/2021 12:03:08 Aportacion Sub. 01/10/2021 20:48:09	****476**	TIPOLOGÍA 1	24.581,38 €	17.206,95 €
				TIPOLOGÍA 2.4	13.209,76 €	5.944,38 €

TIPOLOGIA 1

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	15%	20%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	AYUDA CONCEDIDA
16.449,33 €	5.757,26 €	0,00 €	2.467,40 €	3.289,87 €	Ayuda base	6000 €/vivienda	No limita	11.514,53 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

NOTA: No se consideran algunas partidas del presupuesto por no ser coste elegible según las bases.

TIPOLOGIA 2.4

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	10%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	AYUDA CONCEDIDA*
13.209,76 €	4.623,41 €	0,00 €	1.320,97 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	5.944,38 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

NOTA: Se han seleccionado los importes sin IVA, como en la solicitud original presentada

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	17.458,91 €
------------------------------	--------------------



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (5/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-075	JOSE MARIA CEREZO PORROCHE	Entrada. 24/02/2021 11:32:30	****453**	TIPOLOGIA 1	28.324,40 €	15.913,54 €
		Aportacion Sub. 04/10/2021 11:09:19		TIPOLOGÍA 2.4	15.467,31 €	6.960,29 €

TIPOLOGÍA 2.4	AB	AS	AEE	AI
	35%	0%	0%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
15.467,31 €	5.413,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	5.413,56 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Tipología 1. Incumple criterios de programa por tanto no es subvencionable. Modificación de la superficie de los huecos.

Tipología 2.4. Cumple criterios de programa, por tanto sólo se subvenciona esta parte. Ayuda Adicional por Eficiencia Energética no alcanza letra "A" sólo con ésta actuación.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (6/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-085	AYTO. DE TORRENTE DE CINCA	Entrada. 09/032021 13:13:11 Aportacion Sub. 08/10/2021 14:20:24	P2232500E	TIPOLOGÍA 2.4	83.973,19 €	29.390,61 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
80.585,19 €	28.204,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	28.204,82 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

NOTA: No se consideran algunos costes elegibles por no estar justificados mediante presupuesto.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (7/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-067	FRANCISCA TOMAS BIELSA	Entrada. 12/02/2021 17:26:44 Aportacion Sub. 08/10/2021 16:04:25	****651**	TIPOLOGIA 1	5.868,50 €	3.814,53 €
				TIPOLOGÍA 2.4	11.040,55 €	4.416,22 €
		AB	AS	AEE	AI	
		35%	0%	10%	0%	

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	AYUDA CONCEDIDA
5.868,50 €	2.053,98 €	0,00 €	586,85 €	0,00 €	Ayuda base	6.000 €/vivienda	No limita	2.640,83 €
Tipología 1. Ayuda por Integración. No cumple. No alcanza la reducción del 30% de la demanda de calefacción y refrigeración.					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	AYUDA CONCEDIDA
11.040,55 €	3.864,19 €	0,00 €	552,03 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	4.416,22 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	7.057,05 €
------------------------------	-------------------



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (8/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-080	RUT PORTILLO PINA	Entrada. 08/03/2021 13:48:01 Aportacion Sub. 08/10/2021 17:57:27	****636**	TIPOLOGIA 1	39.932,84 €	25.956,38 €
				TIPOLOGÍA 2.4	59.417,01 €	38.621,06 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	10%	20%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
34.978,80 €	12.242,58 €	0,00 €	3.497,88 €	6.995,76 €	Ayuda base	6000 €/vivienda	Limita a 6.000 € (1 vivienda)	16.493,64 €
NOTA: No se consideran algunas partidas del presupuesto por no ser coste elegible según las bases.					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	5%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
59.417,01 €	20.795,96 €	0,00 €	2.970,85 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	23.766,81 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	40.260,45 €
------------------------------	--------------------



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



GOBIERNO DE ARAGON

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (9/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-073	AMAYA MARTINEZ GRACIA	Entrada. 23/02/2021 14:46:25 Aportacion Sub. 21/10/2021 13:44:07	****945**	TIPOLOGÍA 2.1	20.421,87 €	9.189,84 €
				TIPOLOGÍA 2.4	9.209,93 €	4.144,47 €

TIPOLOGIA 2.1	AB	AS	AEE	AI
	35%	0%	10%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
16.710,00 €	5.848,50 €	0,00 €	1.671,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	7.519,50 €
NOTA: Coste elegible limitado según las bases					Límite Coste Elegible T.2.1	Caso S2: 1500*Potencia térmica (11,14 kW) = 16.710,00	Limita	
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

TIPOLOGIA 2.4	AB	AS	AEE	AI
	35%	0%	10%	0%

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
9.209,93 €	3.223,48 €	0,00 €	920,99 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	4.144,47 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

TOTAL AYUDA CONCEDIDA	11.663,97 €
-----------------------	-------------



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (10/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-088	PILAR CASTRO RALUY	Entrada. 15/03/2021 21:18:29 Aportacion Sub. 27/10/2021 19:16:40	****789**	TIPOLOGIA 1	38.255,53 €	26.779,40 €
				TIPOLOGÍA 2.4	34.660,63 €	15.597,30 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
22.990,38 €	8.046,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	6.000 €/vivienda	Limita a 6.000 € (1 vivienda)	6.000,00 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Tipología 1. Cumple criterios de programa.

NOTA: No se consideran algunas partidas del presupuesto por no ser coste elegible según las bases.

Tipología 2.4. No subvencionable por incumplir criterios de programa, redistribución de particiones interiores

Debido al incumplimiento de la Tipología 2.4. No se aplica ayuda por integración en Tipología 1

Unicamente con la Tipología 1, salta una letra de emisiones quedandose en letra D



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (11/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-101	ESTEFANIA RUIZ MAYORAL	Entrada. 31/03/2021 10:57:00 Aportacion Sub. 29/10/2021 11:13:00	****773**	TIPOLOGIA 1	6.635,19 €	3.649,35 €
				TIPOLOGÍA 2.4	17.047,00 €	5.966,45 €

AB	AS	AEE	AI
35%	0%	0%	0%

TIPOLOGIA 2.4

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA*
17.047,00 €	5.966,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	No aplica	No aplica	5.966,45 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

Tipología 1. No subvencionable porque no cumple criterios del programa de reducción de consumos de energía final al menos un diez por ciento (10%), únicamente con esta actuación

NOTA: Se han seleccionado los importes sin IVA, como en la solicitud original presentada



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones a conceder (12/12)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA	NIF	TIPOLOGIA	COSTE ELEGIBLE SOLICITADO	AYUDA SOLICITADA
PREE-1-126	CDAD. PROP. MAESTRO MARQUINA 11-13	Entrada. 29/04/2021 16:39:52 Aportacion Sub. 11/11/2021 17:11:11	H50124759	TIPOLOGIA 1	451.119,08 €	157.891,68 €

35%	0%	0%	0%
-----	----	----	----

TIPOLOGIA 1

COSTE ELEGIBLE SEGÚN LAS BASES	AYUDA BASE	AYUDA SOCIAL	AYUDA EFICIENCIA	AYUDA INTEGRADA	LIMITACIONES	CUANTIA LIMITACIONES	OBSERVACIONES	TOTAL AYUDA CONCEDIDA
341.684,02 €	119.589,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Ayuda base	6.000 €/vivienda Limita a 216.000 € (36 viviendas)	No limita	119.589,41 €
					Tipo de empresa	No aplica	No aplica	
					C. de referencia	No aplica	No aplica	

NOTA: No se consideran algunas partidas del presupuesto por no ser coste elegible según las bases.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (1/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGIA
Entrada: 23/12/2020 14:44:00 Aportac. Sub. 03/08/2021 11:05:24	PREE-1-029	JOAQUÍN GIL MONEVA	****210**	Tip. 1. LA ACTUACION PROPUESTA NO CUMPLE EL CRITERIO DE ACTUACIONES INTEGRALES SOBRE LOS CERRAMIENTOS. (RD 737/2020 Anexo IV, Tipología 1, punto 2 para la Opción A). Tip. 2.3. NO SE PRODUCE SUSTITUCION DE EQUIPOS DE GENERACION TERMICA (RD 737/2020, Subtipología 2.3, Punto 2). Tip. 3. LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA 3, QUE CONTEMPLA INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA DE VIVIENDA Y DE LOS EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO (RD 737/2020, Anexo IV, Tipología 3, punto 2).	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.3 TIPOLOGÍA 3
Entrada: 29/07/2021 15:12:42 Aportación: 04/08/2021 15:12:39	PREE-1-243	AYTO. DE LA SOTONERA	P2208800I	LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE UNA PLANTA DE UN EDIFICIO. LA CONVOCATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOLO ENGLOBALA LA OPCIÓN A, ES DECIR, ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPLETOS (ORDEN 1081/2020, Artículo 3, Pto.2) LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO PERMITE JUSTIFICAR LOS CRITERIOS MINIMOS DE REDUCCIONES DE CONSUMO O SALTO DE LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO REQUERIDOS POR EL PROGRAMA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.3



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (2/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGIA
Entrada: 25/01/2021 13:10:59 Aportac. Sub: 11/08/2021 14:34:00	PREE-1-049	CARLOS LANA JORRO	****091**	<p>Tip. 1. SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11).</p> <p>TIP. 2.4. SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERNAS DE TABIQUES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. COMO LAS NUEVAS INSTALACIONES TERMICAS DEBEN CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE EN EFICIENCIA ENERGETICA (RITE) , NO ES COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 Y 11).</p> <p>Tip. 3. LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA 3, QUE CONTEMPLA INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA DE VIVIENDA Y DE LOS EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO (RD 737/2020, Anexo IV, Tipología 3, punto 2).</p>	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.4 TIPOLOGÍA 3
Entrada: 02/02/2021 16:52:49 Aportac. Sub: 12/08/2021 16:16:02	PREE-1-058	INMACULADA FERREIRA GIMENO	****647**	<p>SE PRODUCE INTERVENCIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE QUE SUPONE EL DERRIBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, SIENDO ESTA ACTUACION COMPARABLE CON LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN (RD 737/2020, Artículo 13, punto 5, letra a)</p> <p>SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)</p> <p>SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERNAS DE TABIQUES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. COMO LAS NUEVAS INSTALACIONES TERMICAS DEBEN CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE EN EFICIENCIA ENERGETICA (RITE) , NO ES COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11).</p> <p>LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA 3, QUE CONTEMPLA INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA DE VIVIENDA Y DE LOS EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO (RD 737/2020, Anexo IV, Tipología 3, punto 2)</p>	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.4 TIPOLOGÍA 3



FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (3/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGIA
Entrada:20/07/2021 10:04:17 Aportación: 13/08/2021 14:16:21	PREE-1-183	MARIA NIEVES BADIA ALOY	****460**	SE PRODUCE INTERVENCIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE QUE SUPONE EL DERRIBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, SIENDO ESTA ACTUACION COMPARABLE CON LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN (RD 737/2020, Artículo 13, punto 5, letra a) SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11). LA ACTUACIÓN DE CAMBIO DE CARPINTERIA SE REALIZA SOBRE UNA PLANTA DE UN EDIFICIO (UNICAMENTE PLANTA SEGUNDA). LA CONVOCATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOLO ENGLOBALA LA OPCIÓN A, ES DECIR, ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPLETOS (ORDEN 1081/2020, Artículo 3, Pto.2)	TIPOLOGÍA 1
Entrada: 30/01/2021 20:27:13 Aportac. Sub.:13/08/2021 18:09:47	PREE-1-055	JULIO CANALIS LORDA	****639**	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A)	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.4 TIPOLOGÍA 2.5
Entrada: 04/02/2021 12:16:45 Aportac. Sub. 16/08/2021 10:09:00	PREE-1-060	CDAD. PROP. EDIFICIO BRAZATO	H22131882	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A)	TIPOLOGÍA 1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (4/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	
Entrada: 01/02/2021 11:17:51 Aportac. Sub.: 23/08/2021 22:38:34	PREE-1-054	CDAD. PROP. BERNABÉ MARTÍ Nº3	H50872910	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO PERMITE JUSTIFICAR LOS CRITERIOS MINIMOS DE REDUCCIONES DE CONSUMO O SALTO DE LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO REQUERIDOS POR EL PROGRAMA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)	TIPOLOGIA
Entrada: 12/02/2021 11:46:18 Aportac. Sub.: 07/10/2021 18:29:24	PREE-1-068	CORPORACIÓN INDUSTRIAL CALVO FAMILIA	E50529841	SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERIORES, MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. (RD 737/2020, Artículo 13, punto 5). LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A).	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.3
Entrada: 03/03/2021 18:02:09 Aportac. Sub.: 13/10/2021 17:37:44	PREE-1-077	ANTONIO CARLOS SANAGUSTIN RIAZUELO	****853**	SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11) SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERIORES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. DE ESTA MANERA, NO ES COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11). LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA 3, QUE CONTEMPLA INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA DE VIVIENDA Y DE LOS EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO (RD 737/2020, Anexo IV, Tipología 3, punto 2).	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.4 TIPOLOGÍA 2.5 TIPOLOGÍA 3



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (5/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGÍA
Entrada: 09/02/2021 9:55:47 Aportac. Sub.:15/10/2021 12:18:31	PREE-1-064	JORGE HERNANDEZ GIL	****993**	<p>LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE UNA DE LAS PLANTAS DE LA VIVIENDA. LA OPCIÓN SELECCIONADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOLO ENGLOBALA LA OPCIÓN A, ES DECIR, ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPLETOS (ORDEN 1081/2020, Artículo 3, punto 2)</p> <p>LAS ACTUACIONES PROPUESTAS NO ENCAJAN EN NINGUNA DE LAS OPCIONES REFLEJADAS EN EL PROGRAMA PARA INSTALACIONES TÉRMICAS YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA SE INDICA QUE SE TRATA DE UNA BOMBA DE CALOR (AGUA-AGUA) GEOTÉRMICA CON CAPTACIÓN 100% AEROTÉRMICA.</p>	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.4
Entrada: 09/03/2021 11:42:48 Aportac. Sub.: 20/10/2021 12:47:52	PREE-1-081	MARÍA TERESA VICENTE BARRIENDOS	****352**	<p>SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)</p> <p>SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERIORES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. ESTO HACE QUE NO SEA COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)</p>	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.5
Entrada: 26/03/2021 11:54:39 Aportac. Sub.: 25/10/2021 14:27:14	PREE-1-097	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	P4408800C	<p>LA ACTUACIÓN SE REALIZA SOBRE UNA DE LAS PLANTAS DEL EDIFICIO. LA OPCIÓN SELECCIONADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOLO ENGLOBALA LA OPCIÓN A, ES DECIR, ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPLETOS (ORDEN 1081/2020, Artículo 3, punto 2)</p>	TIPOLOGÍA 2.4
Entrada: 28/03/2021 19:43:37 Aportac. Sub.: 27/10/2021 23:59:18	PREE-1-099	LAIA EJARQUE CORTÉS	****331**	<p>SE PRODUCE INTERVENCIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE QUE SUPONE EL DERRIBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, SIENDO ESTA ACTUACION COMPARABLE CON LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN (RD 737/2020, Artículo 13, punto 5, letra a)</p> <p>SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)</p> <p>SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERIORES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. POR ELLO, NO ES COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11).</p>	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.3



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (6/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGÍA
Entrada: 15/03/2021 13:34:21 Aportac. Sub.:28/10/2021 19:27:39	PREE-1-087	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO SAN JORGE Nº13	H50546860	SE PRODUCE INTERVENCIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE QUE SUPONE EL DERRIBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, SIENDO ESTA ACTUACION COMPARABLE CON LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN (RD 737/2020, Artículo 13, punto 5, a) SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11) TIPOLOGÍA 3, NO SE ALCANZA EL COSTE ELEGIBLE MÍNIMO DE 12.000 € PARA SER CONSIDERADA UNA ACTUACION SUBVENCIÓNABLE (ORDEN ICD 1081/2020, epígrafe sexto, punto 6, letra a)	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 3
Entrada:16/03/2021 14:58:33 Aportac. Sub.:02/11/2021 14:05:54	PREE-1-089	AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	PS025500I	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A). NO SE HA PODIDO COMPROBAR QUE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS ALCANCEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE REDUCCIONES DE CONSUMO O SALTO DE LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11).	TIPOLOGÍA 2.1



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones a denegar (7/7)

FECHA DE ENTRADA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	TIPOLOGÍA
Entrada: 22/03/2021 19:50:55 Aportac. Sub.:07/11/2021 18:09:58	PREE-1-094	IRENE PÉREZ IBARRA	****172**	SE PRODUCEN MODIFICACIONES EN LOS HUECOS DE LA ENVOLVENTE, NO SIENDO COMPARABLES LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ESTADO ACTUAL Y REFORMADO Y NO PUDIENDO POR TANTO JUSTIFICAR LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS O EMISIONES EXIGIDAS EN EL (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11) LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A)	TIPOLOGÍA 1
Entrada: 19/02/2021 9:00:00 Aportac. Sub.: 09/11/2021 11:41:00	PREE-1-140	SUSANA RUBERTE BONA	****587**	LA ACTUACION PROPUESTA NO CUMPLE EL CRITERIO DE ACTUACIONES INTEGRALES SOBRE LOS CERRAMIENTOS. (RD 737/2020 Anexo IV, Tipología 1, punto 2 para la Opción A). LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A)	TIPOLOGÍA 1
Entrada: 24/02/2021 12:48:56 Aportac. Sub.: 11/11/2021 20:29:47	PREE-1-074	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE HUERVA	P4410600C	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA TRAS EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN ESTÁ INCOMPLETA O ES INCORRECTA, NO PERMITIENDO EVALUAR CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA (RD 737/2020, ANEXO III, Para la Opción A) SE PRODUCEN REDISTRIBUCIONES INTERIORES, INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS O UTILIZACION DE PLANTAS QUE ANTES NO TENIAN UN USO ESPECÍFICO. ESTO HACE QUE NO SEA COMPARABLE LA SITUACIÓN INICIAL CON LA FINAL Y POR TANTO NO SE PUEDE JUSTIFICAR EL AHORRO DE EMISIONES Y DE ENERGÍA (RD 737/2020, Artículo 13, puntos 1, 2 y 11)	TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2.3



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado III Relación de solicitudes desistidas

EXPEDIENTE	FECHA	IDENTIFICACION	NIF	MOTIVO
PREE-1-216	27/07/2021 14:10:33	SOFIA AGUEDA LAFUENTE MONTEL	****178**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-218	27/07/2021 16:17:40	DAVID HERNANDEZ GRACIA	****453**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-302	29/07/2021 10:08:00	GUSTAVO JUAN SECORUN REDON	****306**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-238	29/07/2021 12:30:58	M ^a CARMEN GIL LAHOZ	****855**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-253	30/07/2021 09:19:06	INMOBILE RJ SLU	B02939114	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-255	30/07/2021 09:35:57	SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA	B5000570	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-304	30/07/2021 09:57:00	ANGEL FUSTERO FUSTERO	****046**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-305	30/07/2021 09:59:00	SANTIAGO FUSTERO FUSTERO	****419**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-260	30/07/2021 10:38:40	INMOBILE RJ SLU	B02939114	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-258	30/07/2021 10:39:49	AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ	P5020400G	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-261	30/07/2021 11:35:41	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	P5005300H	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-266	30/07/2021 12:37:50	LAURA GALVE LÁZARO	****010**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-269	30/07/2021 13:13:48	JOSE DANIEL CORNEJO LUJAN	****663**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-274	30/07/2021 17:35:20	MARIA JOSÉ BAUTISTA PERUCHA	****999**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-289	31/07/2021 18:05:09	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE JACA	R2200615I	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA
PREE-1-291	31/07/2021 19:33:08	FERNANDO ALEN MORENTIN	****133**	SUBSANACIÓN NO PRESENTADA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado IV Relación de subvenciones a subsanar

EXPEDIENTE	FECHA	IDENTIFICACION	NIF
PREE-1-275	Entrada 30/07/2021 17:39:14 Aportación V. 06/08/2021 11:28:56	CARMEN GUEL BENZU SOLSONA	****026**
PREE-1-202	Entrada 23/07/2021 15:28:09 Aportación V. 21/09/2021 19:38:14	MARCOS SANCHEZ BIENZOBAS	****343**